

Resolución Nro. SENA E-SENA E-2019-0095-RE

Guayaquil, 18 de octubre de 2019

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

LA DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 ibídem señala que, *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*

Que, el artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, en su literal l) señala como competencia de la suscrita Directora General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, el expedir mediante resolución los reglamentos necesarios para regular aspectos operativos aduaneros no contemplados en dicho cuerpo legal.

Que, mediante Resolución Nro. SENA E-DGN-2016-0844-RE, de fecha 09 de octubre de 2016, la administración aduanera resolvió expedir las Normas Generales para la aplicación de Códigos a los Operadores de Comercio Exterior.

Que, mediante Resolución Nro. SENA E-SENA E-2019-0077-RE, de fecha 13 de septiembre de 2019, la administración aduanera expidió el Reglamento que regula el ejercicio de la actividad de los Agentes de Aduana y de sus Auxiliares.

Que, es necesario actualizar la normativa aduanera con efectos generales para que esté acorde a las nuevas disposiciones emitidas al amparo de lo determinado en la letra l) y m) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 512 de fecha 20 de septiembre de 2018, la Abg. María Alejandra Muñoz Seminario fue designada Directora General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones;



Resolución Nro. SENAE-SENAE-2019-0095-RE

Guayaquil, 18 de octubre de 2019

En tal virtud, la suscrita Directora General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución prevista en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, **RESUELVE** expedir al siguiente:

REFORMA A LAS NORMAS GENERALES PARA LA APLICACIÓN DE CÓDIGOS A LOS OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR (RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2016-0844-RE).

Art. 1.- Sustitúyase el Artículo 2, por el siguiente:

*<<...**Artículo 2:** La Dirección de Autorizaciones y Expedientes OCE's, será la encargada de la administración de los códigos de operadores de comercio exterior, para lo cual se deberá regir de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución, en lo relacionado a la creación y/o habilitación, y ejecución de las sanciones administrativas de suspensión o cancelación impuestas por la autoridad competente luego del debido procedimiento administrativo sancionador...>>*

Art. 2.- Sustitúyase el Artículo 6, por el que sigue:

*"<<...**Artículo 6:** En el caso de que los operadores de comercio exterior mencionados en el artículo 4, cuenten con más de un código para operar dentro de un mismo régimen o brindar un mismo servicio en más de un establecimiento debidamente autorizado por el SENAE, las garantías generales que presenten deberán afianzar la actividad de todos los establecimientos que para el efecto hayan sido autorizados.*

En el evento de que uno o más códigos con los que cuenta un operador de comercio exterior para funcionar, hayan sido cancelados o deshabilitado definitivamente, podrá solicitar la disminución del monto total de las garantías aduaneras presentadas para afianzar la actividad autorizada en los diferentes establecimientos. En el caso de que el operador de comercio exterior cuente con más de una garantía presentada ante la Administración para operar dentro de un mismo régimen o brindar un mismo servicio, la(s) garantía (s) que posterior a la disminución del monto resultaren con un valor remanente podrán ser devueltas al operador de comercio exterior. Para este efecto, deberá el OCE mantener vigentes las respectivas garantías que aseguren las obligaciones aduaneras generadas por las operaciones de todos los establecimientos autorizados con código activo, así como de las obligaciones pendientes de aquellos establecimientos con el código deshabilitado definitivamente.

La Dirección Nacional de Capitales y Servicios Administrativos será la encargada de la aceptación y custodia de las Garantías Generales...>>



Resolución Nro. SENAE-SENAE-2019-0095-RE

Guayaquil, 18 de octubre de 2019

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- Se convalida todos los actos ejecutados por las servidoras y los servidores asignados a la Dirección de Autorizaciones y Expedientes OCES, en lo relacionado a la administración de los códigos de los operadores de comercio exterior ejecutados antes de la vigencia de la presente Resolución.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día hábil siguiente de su publicación en el Registro Oficial.

SEGUNDA: Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales, Dirección Nacional de Intervención, Dirección de Autorizaciones y Expedientes OCES, Dirección de Planificación y Control de Gestión Institucional y Jefatura de Atención al Usuario del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

TERCERA.- Encárguese a la Dirección de Secretaría General de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, el formalizar las diligencias necesarias para la difusión interna y publicación de la presente resolución en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la ciudad de Guayaquil, en el despacho de la Directora General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Documento firmado electrónicamente

Abg. Maria Alejandra Muñoz Seminario
DIRECTORA GENERAL

Referencias:

- SENAE-DGN-2016-0844-RE

Copia:

Señora Magíster
Karen Divina González Caicedo
Subdirectora General de Operaciones

Señorita Magíster
Amada Ingeborg Velasquez Jijon

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
Dirección General - Av. Malecón 100 y Av. Nueve de Octubre Edificio "LA PREVISORA"
Av. 25 de Julio Km. 4.5 PBX: (04) 3731030-5006060

www.aduana.gob.ec



Resolución Nro. SENA E-SENA E-2019-0095-RE

Guayaquil, 18 de octubre de 2019

Subdirectora General de Normativa Aduanera

Señora Economista
Alba Alegria Villamar Andrade

Subdirectora General de Gestión institucional

Señor Ingeniero
Allan Ricardo Endara Cordero
Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

Señorita Ingeniera
Andrea Katherine Pérez Vargas
Directora de Planificación y Control de Gestión Institucional

Señora Magíster
Angelita Karoly Santistevan Torres
Directora Nacional de Intervencion

Señor Abogado
Isidro Andrey Sellan Deleg
Director Nacional Jurídico Aduanero

Señora Licenciada
Katty Viviana Vargas Jaramillo
Analista de Mejora Continua y Normativa

Señorita Abogada
Lorena de Lourdes Aguilar Heredia
Directora Nacional de Talento Humano

Señora Economista
María Eugenia Nieto Rojas
Director Nacional de Gestión de Riesgos y Técnica Aduanera

Señorita Abogada
Martha María Morales Rosales
Directora de Autorizaciones y Expedientes OCES

Señorita Economista
Patricia Yolanda Ramirez Brown
Directora Nacional de Capitales y Servicios Administrativos

Señora Licenciada
María Isabel Velez Ureta
Subdirector de Apoyo Regional

Señora Magíster
Claudia Inés Campoverde Cárdenas
Directora Distrital de Cuenca

Señora Ingeniera
Claudia Isabel Buitron Bolaños
Director Distrital de Esmeraldas

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
Dirección General - Av. Malecón 100 y Av. Nueve de Octubre Edificio "LA PREVISORA"
Av. 25 de Julio Km. 4.5 PBX: (04) 3731030-5006060

www.aduana.gob.ec



Resolución Nro. SENAE-SENAE-2019-0095-RE

Guayaquil, 18 de octubre de 2019

Señor
Edson Steven Espinoza Vargas
Director Distrital Latacunga

Señor Magíster
José Alejandro Arauz Rivadeneira
Director Distrital de Tulcán

Señor Ingeniero
Luis Alberto Zambrano Serrano
Director Distrital de Puerto Bolivar

Señor Ingeniero
Manuel Esteban Defas Auhing
Director Distrital de Huaquillas

Señora Ingeniera
Noris Susana Macias Macias
Directora Distrital de Manta

Señora Abogada
Rita Soraya Espinosa Sotomayor
Director Distrital Loja

Señor Ingeniero
Rodolfo Antonio Arce Ramirez
Director Distrital Guayaquil

Economista
Xavier Eduardo Garay Mauchy
Director Distrital de Quito

Señor Abogado
Manuel Augusto Suarez Albiño
Director de Política Aduanera

Señora Ingeniera
Maria Gabriela Ron Grijalva
Jefe de Atención al Usuario

Señora Magíster
Julissa Liliana Godoy Astudillo
Directora de Mejora Continua y Normativa

Señor Magíster
Luis Napoleon Kinchuela Grijalva
Abogado Aduanero

Inkg/ms/av



Resolución Nro. SENAE-SENAE-2019-0095-RE

Guayaquil, 18 de octubre de 2019